DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.729 | Martes 19 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2422934

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LAS COMUNAS DE CHIGUAYANTE, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO DE LA PAZ Y TALCAHUANO, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 2.049 exenta.- Concepción, 6 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3º de la ley Nº 18.696; la resolución Nº 36/91, complementada por la resolución Nº 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; oficios N° 27813/2023, de 28 de septiembre de 2023, y oficio N° 33640/2023 DTPR, de 20 de noviembre de 2023; oficio ordinario Ord: 269/2023, de 3 de octubre de 2023, de la I. Municipalidad de Chiguayante; oficio ordinario Ord: 1005, de 4 de octubre de 2023, de la I. Municipalidad de Concepción; oficio ordinario Ord: 720, de 2 de octubre de 2023, de la I. Municipalidad de Hualpén; oficio ordinario Ord: 390, de 20 de octubre de 2023, de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz; oficio ordinario Ord: 634/1129782, de 10 de octubre de 2023, de la I. Municipalidad de Talcahuano; oficio ordinario Ord. N° 833, de 10 de octubre de 2023, y oficio ordinario Ord. N° 932, de 28 de noviembre de 2023, ambos de la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, el transporte público del Gran Concepción requiere una actualización general del uso de las vías a utilizar para el transporte de pasajeros en las distintas comunas, con el fin de mejorar la cobertura de servicios en sectores habitacionales.

2. Que, las calles mencionadas en la solicitud de pronunciamiento de parte la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, no se encuentran autorizadas en el sentido que señala el artículo 11º, del decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, "Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público" que dispone "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.".

3. Que, mediante oficio N° 27813/2023 DTPR, de 28 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial se solicitó pronunciamiento respecto a la posibilidad de uso vías o calles a las Direcciones de Tránsito de las Ilustres Municipalidades de Concepción, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Hualpén y Talcahuano.

4. Que, mediante oficio N° 27813/2023 DTPR, de 28 de septiembre de 2023 y oficio N° 33640/2023, de 20 de noviembre de 2023, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial, se solicitó pronunciamiento respecto a la posibilidad de uso vías o calles a Carabineros de Chile, con competencia en las comunas de la región antes indicadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, se tuvo a la vista el pronunciamiento de Direcciones de Tránsito de las Ilustres Municipalidades de Concepción, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Hualpén y Talcahuano, en respuesta a la solicitud realizada por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

6. Que, se tuvo a la vista los Informes Técnicos de Factibilidad N° 74-F-2023 y N° 109-F-2023, emitidos mediante ordinario N° 833, de 10 de octubre de 2023, y ordinario N° 932, de 28 de noviembre de 2023, respectivamente. Ambos de la Prefectura de Carabineros de Concepción N° 18.

7. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar, para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en las comunas de Chiguayante, Concepción, San Pedro de la Paz y Talcahuano, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

Nombre Calle	Desde	Hasta	COMUNA
Padre Korda	Av. Los Carreras	Maipú	Concepción
El vergel	Camino Nonguén	Treinta de Octubre	Concepción
Pedro de Mayoral	Av. Andalién	Padre Juan de Vascones	Concepción
Caletera Juan Riquelme	En toda su extensión		Concepción
Paso inferior Juan Riquelme	En toda su extensión		Concepción
Villareal Poniente	Valle Norte	Menorca sur	Concepción
Los Nardos	Balmaceda	Los Notros	Concepción
Uno Oriente	Av. Principal	Quinchamalí	Concepción
Sotelco	Pasaje costanera	Orquídeas	San pedro de la paz
Las Camelias	Fresia	Los Copihues	San pedro de la paz
Abraham Romero	Cinco Poniente.	Obispo Manuel Alday	Chiguayante
Pascual Binimelis	Jaime Eyzaguirre	Cinco Poniente.	Chiguayante
Padres Norbertinos	Cochrane	Emilio Rojas	Chiguayante
Pedro de Cintra	Américo Vespucio	Ruta 154	Talcahuano
Los girasoles	Río Maule	Las Hortensias	Talcahuano
Pescador sur	En toda su extensión		Talcahuano
Pescador norte	En toda su extensión		Talcahuano
Pescador oriente	En toda su extensión		Talcahuano
Pescador poniente	En toda su extensión		Talcahuano

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl